



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 00306-0015853-7

V I S T O:

El Expediente N° 00306-0015853-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se tramita la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales para alumnos de Escuelas Oficiales de todos los Niveles dependientes del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2545 de fecha 08 de noviembre de 2023, se adjudicó la contratación del servicio de Seguro de Responsabilidad Civil, a la firma "Caja de Seguros S.A.", operando su vencimiento el día 14/11/2025, conforme a la Prórroga de la orden de Provisión N° 091/23 emitida por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes (fs. 2), aprobada por Decreto N° 2249/24;

Que conforme lo establece el Artículo 1767 del Código Civil y Comercial "el titular de un Establecimiento Educativo responde por el daño causado o sufrido por sus alumnos menores de edad cuando se hallen o deban hallarse bajo el control de la autoridad escolar", generando responsabilidad objetiva y solo eximible con la prueba del caso fortuito, debiendo contratar un seguro de responsabilidad civil de acuerdo a los requisitos que fije la normativa vigente;

Que habiendo mediado dicho vencimiento y a fin de salvaguardar su responsabilidad, el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe se encuentra obligado a contar con la cobertura obligatoria, resultando necesario gestionar una nueva contratación, con la debida intervención de la Subsecretaría de Seguros y Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Economía;

Que a fojas 6, 10 y 11, consta la correspondiente intervención de la Coordinación General de Análisis de Riesgo dependiente de la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que por Resolución N° 279 de fecha 12 de agosto de 2025 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes (fs. 119), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 69/25 y se autoriza a la División Pliegos y Aperturas a efectuar su convocatoria;

Que se han efectuado las publicaciones, invitaciones y aclaraciones pertinentes, conforme constancias obrantes a fs. 125/126, 128 a 131 y 132 a 141;

Que habiéndose realizado el Acto de Apertura el día 1° de septiembre de 2025 (fs. 678), la Coordinación General de Proveedores, ha tomado la intervención que le compete, informando a fs. 682 que únicamente la firma "Caja de Seguros S.A.", se encuentra inscripta en el Registro Único de Proveedores y Contratistas y no se halla en contravención con lo dispuesto por la Ley N° 12510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16;

Que asimismo, a fs. 699 el Departamento Programación y Gestión de Contrataciones de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, determinó la desestimación de la oferta presentada por la firma "Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A.", por contestar parcialmente lo requerido formalmente;

Que a fojas 704/705 la Subsecretaría de Seguros y Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Economía procedió a la revisión técnica y económica de las ofertas recibidas, determinando que la oferta presentada por "Caja de Seguros S.A.", *"respete las características generales de la prestación solicitadas en el pliego, cumpliendo con los parámetros establecidos en la normativa vigente"*, no formulando reparos para la continuidad del trámite;

Que en virtud a ello, mediante Informe de Preadjudicación N° 110/25 (fs. 708/709), emitido por la Comisión de Preadjudicaciones, conformada por personal del Ministerio de Educación y de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía, se aconseja desestimar a la firma "Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A." por contestar parcialmente lo requerido por incumplimiento al Artículo 139 Inc. I Punto 2) "Subsanación de defectos" del Decreto Reglamentario N° 1104/16 y adjudicar al oferente "Caja de Seguros S.A." por ser la oferta conveniente, de menor costo y única que sigue en la compulsa;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a través de su Coordinación General de Gastos ha dado cumplimiento a las imputaciones preventivas de rigor N° 3510 y 6294 (fs. 720/721), en acuerdo a lo establecido por Artículo 2° del Decreto N° 2368/97 modificado por Artículo 4° del Decreto N° 0155/03, la Resolución N° 10/04 ratificada por Resolución N° 01/25 del Ministerio de Economía, los cuales serán autorizados por el órgano rector al momento de su intervención;

Que la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes y en especial su Coordinación General de Asesoría Letrada, han tomado la debida intervención avalando el cumplimiento del presente procedimiento licitatorio y su adjudicación;

Que consta la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Educación;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 12510, Artículos 120 y 132; Decreto N° 1104/16; Decreto N° 2233/16, Artículo 3 Inciso c); Disposición N° 227/16; Manual de Procedimiento para Licitaciones y Concursos y Formulario LC-03 Solicitud de Contratación de Servicios por Licitación o Concurso;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado en la Licitación Pública N° 69/25.

ARTÍCULO 2º: Desestímese a la firma Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. por incumplimiento al Artículo 139 Inc. I Punto 2) "subsanación de defectos" del Decreto Reglamentario N° 1104/16.

ARTÍCULO 3º: Adjudicase a favor de la firma "Caja de Seguros S.A." la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Personales para alumnos de Escuelas Oficiales de todos los Niveles dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses, estableciéndose el efectivo inicio de la prestación desde el día siguiente de la notificación fehaciente del presente, con opción a prórroga que no exceda dicho plazo, al costo mensual de \$13.535.116,76, ascendiendo a la suma anual total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS UNO CON 12/100 (\$162.421.401,12), debiendo responder por los daños ocasionados y/o sufridos por los asegurados, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Educación para que a través de la Coordinación General de Gastos liquide el presente gasto imputando la proyectada erogación con cargo a: Jurisdicción 40, SAF 1, Programa 5, Actividad 01, Fuente Financiamiento 111, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 0, Partida Subparcial 0, Ubicación Geográfica 82-63, Finalidad 3, Función 46, del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5º: Refréndese por los Señores Ministros de Educación y de Economía.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

